

RESOLUCIÓN RECTORAL 85/2010 DE 23 DE NOVIEMBRE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN LA APLICACIÓN UNIVERSITARIAS XXI ACADÉMICO.

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento negociado del suministro para la implantación del módulo de cursos de corta duración en al aplicación UNIVERSITARIAS XXI ACADÉMICO.

Vista la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Que mediante resolución rectoral 83/2010 de 29 de Octubre se aprobó el expediente de contratación del suministro de referencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 154 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.

Que con fecha 4 de Noviembre de 2010 se invitó a presentar oferta a la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.

TERCERO.

Que antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones la empresa invitada había presentado propuesta.

CUARTO.

Resultando que por razones técnicas y dado que la actividad académica de la Universidad Internacional de Andalucía, se gestiona a través de la aplicación UNIVERSITARIAS XXI ACADÉMICO, cuya licencia fue adquirida a la Oficina de Cooperación Universitaria, se considera necesario para la implantación del módulo de curso de corta duración contratar a la misma empresa productora con la que se gestiona dicha actividad académica y a la vista de lo establecido en el artículo 154 d) de la citada Ley.

QUINTO.

Que mediante resolución rectoral 84/2010 de 9 de Noviembre se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A., por un importe de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.963,50 euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.096,93 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 135 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario dentro del plazo establecido para ello, presentó la documentación justificativa y acreditativa de su aptitud para contratar,

así como la garantía definitiva por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.148,18 €).

En consecuencia, en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, este **RECTORADO**, en uso de las facultades atribuidas,

RESUELVE

Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de referencia a la Empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A., por un importe de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.963,50 euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.096,93 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación expresa del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Sevilla, 23 de Noviembre de 2010

EL RECTOR,

Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón.

Diligencia para hacer constar que con fecha 24 de Noviembre de 2010, a las 13:15 horas, se inicia la difusión pública de la presente resolución.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
GEST. ECON. Y CONTRAT.

Fdo.: Mercedes Herranz S-Rubio